



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
APULO – CUNDINAMARCA
Carrera 6- Calle 12 Esquina PISO 2º
TEL. 3174404181
juzgadamunicipalapulo@hotmail.com

PROCESO: ACCION DE TUTELA 25599408900120210000500
ACCIONANTE: Jorge Andrés Díaz Carranza
ACCCIONADO: S-Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima

Apulo, Cundinamarca, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Cumplidos los requisitos legales que determinan la procedencia del amparo solicitado, se dispone la ADMISION de la acción promovida por el señor Jorge Andrés Díaz Carranza contra la S Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima.

En consecuencia, notifíquesele al doctor Fernando Aníbal Peña, como gerente General de la accionada, sobre el inicio de la presente acción y córrasele traslado de la misma para que ejerzan su derecho de defensa dentro del término improrrogable de tres (3) días.

Entérese de igual manera al Representante del Ministerio Público. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a25d5027aa51dfb762d3d0a4abc62c73409971edd4c9809b96cf62f208458d1c

Documento generado en 24/01/2021 07:18:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>